



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 55 -2016/SENAMHI

Lima, 27 DIC. 2016

VISTO:

La Orden de Inspección N° 522-2016-SUNAFIL/DLM de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-20165-MINAM de fecha 25 de mayo de 2016, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI;

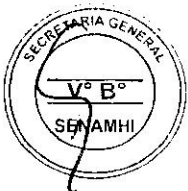
Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ-SGS de fecha 26 de mayo de 2016 se designa como Secretario General al Abg. Alcides Pelayo Chávarry Correa, siendo la máxima autoridad administrativa y representante legal del SENAMHI;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0121-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 26 de mayo de 2016 se designa como Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Abg. Nataly Rivera Bustillos quien asume las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, con el documento del visto, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, notifica a esta Entidad a fin de requerir la comparecencia a horas 10:00 am del día 28 de diciembre de 2016;

Que, a fin de cumplir lo establecido en el artículo 5 numeral 3.2 de la Ley N° 28806, Ley de Inspección del Trabajo y artículo 6 de su reglamento aprobado por D.S N° 019-2006-TR, y;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto

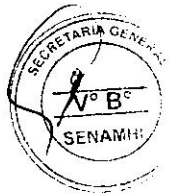


Supremo N° 003-2016-MINAM; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Secretario General en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ-SGS de fecha 26 de mayo de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar

Designar como representante de la Entidad a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Nataly Rivera Bustillos, para que realice las diligencias correspondientes a la inspección de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, todos los actos necesarios para culminar el proceso de comparecencia, para ello podrá recibir la notificación de las comunicaciones respectivas, con todos sus efectos legales, exhibir y/o presentar cualquier documentación solicitada, análisis u otro documento durante el proceso de comparecencia. La presente autorización es para realizar las acciones correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.



Artículo 2°.- Publicación

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



Abg. Alcides Chávarry Correa
Secretario General

Distribución:
-SG
-OAJ
- Archivo
26.12.16
NRB/JCC